



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ALBORADA DEL MAR

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ALBORADA DEL MAR

El reglamento de disciplina y de convivencia escolar del Colegio Alborada del Mar surge como una necesidad relevante de su Proyecto Educativo y considera una concepción integral del Hombre a través de su interacción e interdependencia comprometida, participativa responsable y solidaria, donde los valores y actitudes son el funcionamiento para un desarrollo personal y social, que serán garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación.

El conjunto de conceptos, normas y medidas permitirán efectuar un apoyo eficaz a la construcción de un clima de convivencia escolar democrática de acuerdo a las temáticas propuestas por el Ministerio y la Superintendencia de Educación en sus diversas disposiciones.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique, por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa, en relación a la convivencia externa, que nos permita tener una sana y no confrontacional relación con nuestros vecinos, especialmente, aquellos con quienes tenemos deslindes comunes y para los que demostraremos y viviremos nuestra mejor disposición para evitar molestias mutuas.

Las disposiciones contenidas en las presentes "Normas de Convivencia" tienden a que el funcionamiento del establecimiento se desarrolle de acuerdo a los principios y valores y normas establecidas de tal forma que optimicen la convivencia; por lo tanto es deber de los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento conocer, respetar y cumplir lo que en el presente documento se ha estipulado.

OBJETIVOS

Los objetivos planteados para la organización de estas normas son:

- Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenado de la labor educativa
- Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad
- Apoyar la labor formativa del hogar
- Propender al logro de una autodisciplina
- Promover el desarrollo de la identidad institucional

EN SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN, PARTICIPARON ALUMNOS Y ALUMNAS, PROFESORES, PADRES Y APODERADO, EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

I. DERECHOS Y DEBERES

A) DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación y alumnos y cada uno de ellos debe velar por fortalecer los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; todo lo anterior, en un marco de respeto mutuo.

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte de Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.
4. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
5. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
6. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo, largo del cabello, peinado, sometiéndose a las normas contempladas en el Manual de Convivencia de los Alumnos(as). Cuando porta el uniforme fuera de las dependencias del establecimiento, el Apoderado asume la responsabilidad del comportamiento del mismo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con el Profesor Jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. En lo posible, los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.
5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.
6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.
7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar Cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.
8. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
9. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.

10. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el alumno.
11. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.
12. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.
13. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
14. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.
15. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
16. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.

B) DE LOS/AS ALUMNOS/AS

DERECHOS

El/la alumno/a al matricularse adquiere los siguientes derechos.

1. Conocer el reglamento interno y académico del establecimiento.
2. Recibir una educación que garantice el desarrollo personal acorde a los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación.
3. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.
4. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarlo a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por los Inspectores o Profesores Jefes.
5. Conocer, desde el inicio de los cursos, los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel.
6. Información del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
7. Utilizar la infraestructura del establecimiento según las normas internas para el normal desarrollo de su formación y del régimen curricular.
8. Respeto de su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral.
9. Participar en la vida y funcionamiento del colegio según las actividades y estamentos que corresponda.
10. Ser informado de las medidas disciplinarias que se le impongan.
11. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
12. Ser escuchado ante una falta cometida que amerite una medida y analizarla en conjunto con el apoderado.
13. Derecho a apelación: Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante una vez que se le decida sancionar. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio, la sanción será revocada, quedando registro de ello. Asimismo, una vez que la sanción sea aplicada, el estudiante con el apoyo de su apoderado, podrá, mediante una carta, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado. Esta carta será evaluada por los directivos en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en el plazo de una semana.

Todo estudiante sancionado con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de expulsión, tendrá una sesión de consejería y apoyo conductual con el Coordinador de Convivencia. En dicha sesión, se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora.

DEBERES

El/la alumno/a se compromete a.

1. Asistir a las actividades curriculares en un mínimo de 85% para ser promovido de curso o nivel.
2. Respetar la libertad de conciencias y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. No discriminar ninguna persona por sexo, nacionalidad, condición social características intelectuales, psicológicas y/o física o cualquiera otra razón.
4. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.
5. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).
6. Cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del Colegio. Cuando exista destrucción de estos elementos, el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparándolos según corresponda.
7. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida.
8. Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje.
9. Asistir a reforzamiento, tutorías, talleres extraprogramáticos y apoyos de tipo pedagógico y/o emocional cuando corresponda.
10. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
11. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
12. Respetar normas dadas a nivel general y de cursos.

II. DISCIPLINA

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar.

Son agentes disciplinarios y responsables de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias todas las personas vinculadas de manera interna con nuestra comunidad escolar.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los/as estudiantes cargos o instancias diversas.

A) CONDUCTA

Se entenderá como conducta adecuada del docente, toda aquella que esté relacionada al proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos.

Se entenderá como conducta adecuada de los alumnos toda aquella que no afecte a las normas de convivencia del establecimiento, mostrando respeto, cordialidad y buen trato con todos los

estamentos de la comunidad educativa así como participando con interés con el proceso de enseñanza.

Falta es aquella que, en principios o en actitudes y conductas de un/a alumno/a, es contraria a los valores y principios sostenidos por el colegio.

Se considerarán faltas leves, medianas y graves y a todas se les asignará una medida de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo docente mediador de conflictos.

Tomar una medida pedagógica o reparatoria supone que el alumno perciba el hecho y sea consciente que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación.

En toda falta o conducta desadaptativa que perjudique de alguna manera la sana convivencia escolar y el desarrollo de las actividades propuestas por el colegio, se asegurará un trato justo y equitativo a él o los alumnos involucrados, se les permitirá tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente, como también hacer uso de su derecho a la apelación

Toda falta será tratada de la siguiente manera:

- Conversación con el alumno explicándole la falta e instándole a cambiar por parte del profesor, inspector, jefe de utp, encargado de convivencia escolar, orientador, compañero de curso y/ o director.
- Se notificará al apoderado de la conducta, la observación y de la medida asignada al alumno/a.
- Considerar el contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravante y/o atenuante).
- Asignación de tareas pedagógicas o sociales de bien común dentro del colegio.
- Reincidencia de la conducta del Alumno/a: Se amonestará en la hoja de vida del libro de clases y se citará al apoderado a fin de buscar la solución al problema dado.
- Cambio de actividades dentro del establecimiento: Entregar otras tareas a nivel de medida formativa o reparatoria (desarrollar actividades de bien común).
- En caso de reiteraciones de faltas graves y previo acuerdo del Consejo de Profesores, será posible la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.

Nota: El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que porte el alumno y que no sean los expresamente solicitados.

Faltas Leves:

Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor Jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Estas son:

- Provocar desorden en la sala de clases.
- Presentarse sin su libreta de comunicaciones.
- Incumplimiento de tareas.
- Presentarse sin sus útiles de trabajo.
- Presentación personal deficiente (faltas al uniforme estipulado), pelo largo o peinados inadecuados.
- Masticar chicle.
- Comer en la sala en horas de clases.

- Uñas pintadas.
- Uso de maquillajes, cabellos teñidos.
- Uso de celular o aparato tecnológico.

Las medidas que comprende:

- Conversar con el alumno sobre lo sucedido.
- Amonestación verbal.
- Observación escrita en hoja de vida.
- Notificación al apoderado de lo sucedido.
- Citación del apoderado.

Faltas Medianas:

Son faltas de mediana trascendencia que ameritan análisis de la situación. El manejo estará a cargo del Inspectoría General.

- Quedarse fuera de la sala durante el transcurso de clases.
- Llegar atrasado/a a la sala de clases.
- Inasistencias injustificadas a citaciones escritas u orales.
- Presentarse sin justificativo después de inasistencias.
- Inasistencia injustificada a una evaluación o prueba informada con anterioridad.
- Hacer mal uso de las dependencias, materiales y/o recursos del colegio.
- Inasistencias prolongadas a clases extraprogramáticas o talleres.
- Atraso en el cumplimiento de horarios estipulados.
- No cumplimiento de uniforme del colegio.
- Traer cualquier tipo de mascota
- Usar celular y/o aparato tecnológico.
- Faltas leves reiteradas

Las medidas que corresponden:

- Analizar la situación junto con el/la alumno/a y confirmar la responsabilidad.
- Evaluar el contexto de la situación.
- Observación en libro de clases con notificación del apoderado.
- Asistencia del alumno/a al colegio en compañía de su apoderado.
- Adopción de medidas reparatorias o pedagógicas (Detalladas al final del apartado de "Faltas"). Cabe destacar que estas medidas son consensuadas con el apoderado y estudiante de tal manera de no menoscabar o vulnerar su integridad física y/o psicológica.

Faltas graves: Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento.

- Consignar tres atrasos en registro de Inspectoría General.
- Expresarse groseramente en el interior o exterior del colegio.
- Faltar a la verdad o engañar en situaciones de evaluación.
- Faltar a la verdad en situaciones de Convivencia Escolar.
- Apropiarse de objetos ajenos.
- Destruir o hacer mal uso de los bienes del colegio.
- Porte, consumo, compra y/o venta de tabaco, alcohol, drogas o sustancias ilícitas; dentro o fuera del establecimiento.
- Porte y/o uso de arma blanca dentro o fuera del establecimiento.

- Participar en actos que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la misión del establecimiento, dentro del centro educativo y en el trayecto en que el/la alumno/a porte uniforme o elementos identificatorios del colegio.
Se entenderá por lo anterior, las siguientes conductas:
 - Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros (beso en la boca, tocaciones, demostraciones eróticas).
 - Hacer pública una relación de intimidad, mostrando fotografías o videos de ésta a otros estudiantes del establecimiento.
 - Mantener o generar situaciones presenciales, vía redes sociales, teléfono celular y/o correo electrónico que sobrepasen la relación estrictamente pedagógica entre los estudiantes y los adultos responsables de su formación académica.
- No actuar con honradez en un trabajo escolar del colegio.
- Poner en riesgo la salud, seguridad o integridad de otros miembros de la comunidad y/o la propia.
- Falsificar o adulterar documentos.
- Ingresar a sitios de entretenimiento pública o lugares donde hay juegos de azar mientras vista el uniforme.
- Utilizar el nombre de establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita.
- Uso indebido de celulares, notebook, Tablet, mp3 o cualquier otro medio electrónico. Se entenderá por un práctica inadecuada:
 - Mantener celular sobre el banco, entre las manos, recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas.
- Agresión psicológica o física a cualquier miembro del Establecimiento sean estas manifestaciones de Bullying, cyberbullying o grooming
- Uso indebido de internet. El establecimiento pone a disposición de los alumnos el uso de las TICS como una herramienta que fortalece los procesos de aprendizaje, por lo tanto se entenderá que se infringe esta buena práctica en las siguientes conductas:
 - Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, youtube, etc.) para perjudicar o atentar contra la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Usar los espacios y los equipos del establecimiento (CRA, Sala Enlaces) para realizar insinuaciones y/o mantener conversaciones de índole amoroso y/o sexual a través de redes sociales, páginas web, correo electrónico, entre otros.
- Uso de tinturas y cortes de pelo, tanto en damas y varones que no obedezcan a lo estipulado en el presente reglamento.
- Se considerará una falta grave, reiterar en varias ocasiones alguna falta mediana.

NOTA ACLARATORIA:

1. El establecimiento prohíbe el uso de celulares, por lo tanto usarlo dentro de la institución implica la aplicación de medidas contempladas en el presente reglamento.
2. Los alumnos que por alguna razón de fuerza mayor necesiten portar su celular, deberán comunicarlo al profesor de asignatura correspondiente a cada hora de clases y depositarlo en una caja especialmente habilitada dentro del aula. Esta medida impedirá que el alumno haga un mal uso de este medio tecnológico mientras debe participar activamente de las clases. Ante la negativa de depositar el aparato celular en el medio antes aludido, se aplicarán las medidas correspondientes.

Las medidas que corresponden:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido.
- Citar al apoderado en forma inmediata de producida la falta.
- Amonestación escrita consensuada por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Condicionalidad determinada por Profesor Jefe y Consejo de Profesores.
- Disculpas públicas si fuese necesario.
- Acompañamiento, evaluación y seguimiento psicológico y derivación a organismos externos si fuese necesario.
- Suspensión de 1 a 3 días, dependiendo del grado que amerite la falta.
- Suspensión de la participación en Talleres Extraprogamáticos que pudiesen afectar la integridad física tanto del estudiante como de los compañeros, profesor y/o monitor a cargo.
- Adopción de medidas reparatorias o pedagógicas (Detalladas al final del apartado de "Faltas"). Cabe destacar que estas medidas son consensuadas con el apoderado y estudiante de tal manera de no menoscabar o vulnerar su integridad física y/o psicológica.
- No renovación de la matrícula el siguiente año lectivo.
- Expulsión inmediata refrendada por el Consejo Docente y Directivo.
Esta última medida se aplicará sólo en casos de extrema gravedad que pongan en serio riesgo la sana convivencia de la Comunidad escolar, bajo la concordancia del Consejo de Profesores en pleno y según las evidencias correlacionadas en hoja de vida.

Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta:

Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar una guía de trabajo en tiempo extra, realizar una exposición oral sobre un tema determinado, entre otros.

Consideración de instancias reparatorias:

• **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

• **Servicios en beneficio de la comunidad:** implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

B) MEDIACIÓN ESCOLAR

El equipo mediador cumplirá sus funciones en todos los casos de faltas graves y en aquellas medianas que el buen criterio lo aconseje. Dicho equipo mediador estará constituido por miembros permanentes y ocasionales.

Los miembros permanentes del equipo mediador serán:	Los miembros ocasionales serán:
Inspectoría General Profesor jefe Encargado de Convivencia Escolar	Orientador Psicólogo Apoderado Unidad Técnica Pedagógica Dirección

III. CONDUCTO REGULAR

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el/la alumno/a, profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

- Conversación con el profesor involucrado en su horario de atención o previa solicitud por agenda.
- Conversación directa del apoderado con el profesor jefe previa solicitud de atención por agenda.
- Conversación entre apoderado, profesor e inspectoría si el tema es la convivencia del alumno(a) y con la jefatura técnica si el problema es académico para ir en búsqueda de solución al problema y con Dirección si así lo requiera la gravedad del hecho.
- Se adjunta al final del presente Manual, un Protocolo de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de "agenda oficial del establecimiento" y posteriormente registrada en la hoja de vida del alumno.

IV. ATRASOS

Todos los atrasos del estudiante deben ser justificados por el apoderado:

- 1 atraso: debe ser justificado mediante agenda.
- Tres o más atrasos: se considera falta grave. Según esto, se cita al apoderado, se deja una observación en la hoja de vida del estudiante y se acuerda una medida pedagógica con el apoderado.

Los/as alumnos/as que son trasladados por furgones escolares particulares, cabe al apoderado velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, siendo de su responsabilidad la comunicación con los conductores. El establecimiento cumplirá con informar a dichos apoderados si lo anterior no se cumple.

V. INASISTENCIAS Y PERMISOS

Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado:

- Con una inasistencia: justificación escrita en agenda con firma del apoderado.

- 3 o más inasistencias correlativas: certificado médico y presentación del apoderado en el establecimiento para explicar la situación.

VI. USO UNIFORME TRADICIONAL

- Desde Pre Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, el uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul oficial del establecimiento.
- Se extiende el uso de delantal cuadrillé azul y cotona café desde pre kínder a octavo año básico.
- Para Enseñanza Media, el uso del delantal y/o cotona será obligatorio en clases que impliquen trabajo en Laboratorio de Ciencias y Artes Visuales.

Lo anteriormente dispuesto fue acordado con Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

VI.1. UNIFORME PARA ACTOS Y CEREMONIAS

Damas: Polera de colegio, falda tableada con un largo no inferior a dos dedos sobre la rodilla, medias grises, zapato negro, y jersey gris, blazer azul marino con insignia.

Varones: polera del colegio, pantalón gris, zapato negro, calcetín gris, jersey gris, blazer azul con insignia del colegio, en invierno podrán usar parka del colegio.

Queda estrictamente prohibido la modificación parcial o total del uniforme (Acortar falda, modificar estructura del pantalón, entre otros).

VI.2. TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACION FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Damas: Pantalón corto o calzas azul marino.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones: Pantalón corto azul.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Los/as alumnos/as deben traer útiles de aseo personal, polera de cambio para las clases de educación física y deporte; dicha polera también es la oficial del colegio.

Nota: tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso del alumno (a).

VI.3. ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los/as alumnos/as del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto, sin teñido, limpio y peinado; uñas cortas y limpias. Rasurados.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte y ningún tipo de maquillaje.

No podrán acceder a la asistencia a clases, aquellos/as alumnos/as que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas, si los padres se negaren al tratamiento o no lo realizaren en favor de la salud grupal.

VII. PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los/as alumno/as de enseñanza básica y media debe ser correctísima tanto en su aseo personal como en su vestuario.

VII.1. DAMAS:

- Pelo tomado o trenzado, sin tinturas ni decoloraciones; corte de pelo tradicional y formal.
- Traba o colet azul o gris (todos los días).
- Parka o chaqueta azul marina para lluvia.
- Delantal a cuadros azul desde Pre Básica a Octavo básico (todos los días).
- Sin maquillaje de ningún tipo.
- Sin joyas, anillos ni pearcing.

VII.2. VARONES

- Pelo corte colegial y peinado normal, sin gel ni despeinados.
- Parka o chaqueta azul para lluvia o polar del colegio.
- Capa café desde Pre Básica a Octavo Básico (todos los días).
- Sin joyas, aros, ni pearcing.

VIII. RESPONSABILIDAD

1. Los/as alumnos/as deben ingresar al establecimiento 5 minutos antes del toque de timbre cumpliendo con el horario establecido en su jornada:
2. Se consideran atrasados los alumnos que ingresen después de 3 minutos del toque de timbre.
3. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el establecimiento sin previa comunicación del apoderado, el cual, registrará en cuaderno de salida la hora, motivo de la salida y su firma.
4. Los/as alumnos/as de cursos inferiores a cuarto año, no podrán salir solos/as del establecimiento.
5. Todos/as los/as alumnos/as deben poseer una libreta de comunicaciones o agenda con datos de identificación y persona responsable del retiro del establecimiento.
6. Los horarios de clases en jornada alterna deben respetarse de igual forma, asimismo las actividades extraprogramáticas.
7. El apoderado debe respetar los horarios establecidos; cuando el/la alumno/a permanezca en el establecimiento después del horario de salida, corresponde avisar telefónicamente.
8. Sólo en jornada tarde el/la alumno/a quedará a cargo de asistente o auxiliar, hasta las 18:45 horas; todos estos casos llevarán registro en hoja de vida. Con posterioridad a esa hora, los/as alumnos/as serán entregados a Carabineros de Chile con el objeto de que localice a los padres para su entrega.
9. Los/as alumnos/as deben cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del establecimiento. Cuando exista destrucción de estos elementos, el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparación según corresponda.

10. Los/as alumnos/as deben presentarse con los materiales y útiles indicados para las actividades lectivas en la fecha que corresponde.
11. Los/as alumnos/as del Colegio, deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acorde a la exigencia del Reglamento correspondiente y a la calidad de educandos.
12. No podrán asistir a clases, aquellos/as alumnos/as que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas, si los padres se niegan al tratamiento o no lo realizan. El objetivo es favorecer la salud grupal.
13. Los/as alumnos/as deben traer diariamente su agenda escolar, mantenerla limpia y ordenada.
14. Los alumnos que se hayan inscrito voluntariamente en talleres taller extra programáticos deberán asistir semanalmente a las clases en los horarios y actividades planificadas, y no podrán retirarse de ellos sin una justificación fundamentada; con más de tres inasistencias injustificadas, será cancelada su participación y no podrá integrarse durante todo el resto del año escolar.
15. Los alumnos deben utilizar el uniforme correctamente cada vez que representen al Colegio en actividades extraprogramáticas, como por ejemplo: Salidas Pedagógicas, participación en concursos y olimpiadas, entre otros.

IX. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Distinciones: Es el reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Colegio en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, según corresponda. Estos reconocimientos son otorgados al término del segundo semestre:

A.- Las distinciones para los estudiantes de todos los niveles son:

- 1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto dentro de su curso.
- 2.- Premio a la Asistencia y Puntualidad: Se entrega una distinción al o los estudiantes que se hayan destacado por evidenciar sistemáticamente una óptima asistencia y puntualidad a las clases.
- 3.- Premio Mejor Compañero: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

B.- Igualmente, el Colegio Alborada del Mar entrega reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la ceremonia de Graduación de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

- 1.- Premio Excelencia Académica: Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.
- 2.- Premio Espíritu Alborada del Mar: reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
- 4.- Premio Esfuerzo y Superación: Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.
- 5.- Premio a la Trayectoria: Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.

6.- Premio Mejor Compañero: Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

7.- Premio al destacado en diversas áreas académicas: Se otorga un reconocimiento o estímulo a los estudiantes que se destacan por sus habilidades y conocimientos adquiridos en el área Humanista, Matemático, Científico, Deportivo, Artístico.

X. CONVIVENCIA ESCOLAR

El buen actuar del alumno(a) del Colegio Alborada del Mar comprende el lenguaje adecuado, respetuoso, veraz, así como los modales de cortesía y gentileza.

El alumno debe formarse en el patio central al inicio de la jornada y en los recreos en forma respetuosa y ordenada

En los recreos, saldrá al patio, dejando las salas libres, luz apagada, puertas cerradas, no debe quedarse en los pasillos ni escaleras de acceso.

X.1. CONVIVENCIA CON LA COMUNIDAD

Para lograr una buena convivencia con la comunidad circundante, se han establecidos una serie de acciones para que no se generen conflictos con los vecinos, como: evitar ruidos molestos y en horarios inapropiados, diferir salidas del alumnado de modo de evitar aglomeraciones y la generación de grupos que se potencien en acciones reñidas con la sana convivencia, vigilar permanentemente el comportamiento de los alumnos durante el tránsito a sus hogares y mientras porten uniforme. Educar el comportamiento en el respeto de la libertad de los demás manteniendo la propia y enseñando la forma de una comunicación sin violencia y con mucho respeto.

La convivencia con otras instituciones de la comunidad está generada a través de redes las que están conformadas por el establecimiento y su permanente comunicación con Carabineros, Bomberos, Servicio Nacional de Salud, Consultorio, Municipalidad, Establecimientos Educativos, Comerciales, Junta de Vecinos, Clubes Deportivos y Centros Sociales con los que se interactúa toda vez que sea necesario.

Nota: Se informa a la comunidad que a partir del año 2014, la Ceremonia de Licenciatura que ofrece el colegio se hará sólo para los 4° años de Enseñanza Media. Los kínder y Octavos años básicos sólo participarán de acto de finalización del año escolar.

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON APODERADOS

*El encargado de la coexistencia pacífica de todos los miembros de la comunidad educativa, que supone una **interrelación positiva** entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral, vela por la solución de problemas de orden, de organización, Proyectos de Convivencia Escolar y Actividades Curriculares Complementarias.*

Ante un reclamo o problema de un apoderado, y que no haya sido resuelto por quien le compete o no quedara satisfecho de la solución, el apoderado tiene derecho a pedir una Mediación. Para hacer efectivo su derecho, se deberá acercarse a Secretaría y completar un documento llamado "Ficha de Reclamo". Este documento va dirigido al profesor encargado de Convivencia Escolar, el que determinará a quién le corresponde la resolución del Conflicto. Estos estamentos son: Inspectoría, Jefe UTP, Convivencia Escolar y Dirección. Las indicaciones generales son:

- El **documento** debe tener el nombre, RUT y firma del apoderado, además de la descripción clara del reclamo.
- La realización de la primera entrevista será notificada vía teléfono, dentro de las primeras 24 horas, desde el ingreso del reclamo por escrito.
- La resolución o la toma de medidas que se implementen, serán notificadas por escrito en un período máximo de 7 días hábiles a contar de la fecha en que se realizó la primera entrevista.
- Tanto el documento que manifiesta el reclamo, como la respuesta a esto, serán archivados en Inspectoría.

Encargada de Convivencia Escolar